	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: FT_GC_039
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	VERSION. 00

INFORMACIÓN GENERAL

PROPONENTE	**COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS**	
REPRESENTANTE	**RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO**	
INTEGRANTES	**RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO**	**DIEGO ARMANDO HURTADO HURTADO**
NIT	**900.682.639-6**	
R.L.	**REPRESENTANTE LEGAL**	**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**
C.C.	**88.030.767 de Pamplona**	**1.018.428.626 de Bogota**
% PARTICIPACIÓN	**51%**	**49%**

EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE (Anexo Nº 5)

CONTRATANTE	**QUIEN LA APORTA**	**A FOLIOS**	**CONSECUTIVO RUP**	**DOCUMENTO QUE APORTA**	**El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de contrato o contratos (máximo 3) diferentes a los presentados como experiencia general, con entidades públicas o privadas, deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes vigente su experiencia en contratos ejecutados y liquidados El valor acumulado de contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y estar clasificados en al menos 4 de los siguientes códigos. 77121500 77101700 77101500 77101600 77102000**	
OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES SA	**COMNAMBIENTE SAS**	**6**	**1**	**Acta de Liquidacion del Contrato No. 7205284**	**287,88**	**77101500 77101700 77102000 77121500**
ETERNIT COLOMBIANA SA	**COMNAMBIENTE SAS**	**22**	**50**	**Certificación**	**121,40**	**77101500 77101700 77102000 77121500**
INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL	**COMNAMBIENTE SAS**	**33**	**81**	**Acta de Liquidacion No.02863521**	**156,71**	**77101500 77101700 77102000 77121500**
TOTALES *Insertar tantas celdas sean necesarias para acreditar experiencia especifica del proponente					**565,99**	

FIRMA RL

NOMBRE RL **RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO**

PROPONENTE **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS**

NIT **900.682.639-6**

Oleoducto de los Llanos Orientales S.A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 7205284

En la ciudad de Bogotá, D.C., se reunieron:

1. **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S.**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, mediante documento privado del 10 de diciembre de 2013, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con el N.I.T. 900.682.639-6, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante el "Contratista"), representada en este acto por RONALD MAURICIO ÁLVAREZ BLANCO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de representante legal, debidamente facultado para la firma de la presente acta; y

2. **OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES, S.A.**, sucursal colombiana de una sociedad constituida conforme a las leyes de Panamá, establecida en Colombia mediante Escritura Pública No. 81 del 23 de enero de 2008, otorgada ante la Notaría 43 de Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el N.I.T. 900.203.441-1 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante "ODL", y conjuntamente con el Contratista, las "Partes" o cada una por separado una "Parte"), representada en este acto por ALEJANDRO PINZÓN PINZÓN, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de Suplente del Gerente, debidamente facultado para la firma de la presente acta;

Las Partes, han suscrito la presente Acta de Liquidación (el "Acta"), previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que, para todos los efectos de la presente Acta, se tendrán en cuenta las definiciones previstas en el Contrato.

2. Que las Partes suscribieron el Contrato No. 7205284 (el "Contrato") el día 15 de noviembre de 2016, por medio del cual el Contratista se obligó a favor de ODL a prestar el servicio de monitoreo de calidad de aire en época de invierno en la Estación de Bombeo Rubiales (EBR) y de monitoreo de emisiones atmosféricas y calidad de aire en época de invierno en la Estación de Rebombeo Corocora (ER1) y en la Estación de Rebombeo Jagüey (ER2).

3. Que la ejecución del Contrato inició el día 22 de noviembre de 2016, según consta en el Acta de Inicio del mismo, suscrita por las Partes.

4. Que, en ejecución del Contrato, las Partes suscribieron las siguientes actas de recibo:

   a. Acta de Recibo No. 1 al Contrato de fecha 14 de diciembre de 2016.
   b. Acta de Recibo No. 2 al Contrato de fecha 21 de febrero de 2017.

c. Acta de Recibo Final al Contrato de fecha 21 de febrero de 2017.

5. Que el día 21 de febrero de 2017 finalizó el Contrato, según consta en la respectiva acta de finalización suscrita por las Partes.

6. Que, para liquidar el Contrato, el Contratista anexa a la presente Acta, los siguientes documentos requeridos para el efecto en el Contrato:

(a) Póliza No. 2736324 que ampara el cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio.

(b) Certificado de paz y salvo de cada uno de los trabajadores empleados por el Contratista para cumplir con el objeto del Contrato, por concepto de pago de salarios, prestaciones sociales legales, extralegales e indemnizaciones a que hubiere lugar.

(c) Certificado expedido por el revisor fiscal y representante legal del Contratista de fecha 30 de junio de 2017 en donde conste que el Contratista se encuentra a paz y salvo respecto del pago de todos los salarios, prestaciones legales y extra legales, indemnizaciones, trabajo suplementario, horas extras diurnas, nocturnas, festivos y dominicales, dotaciones, seguros, y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la ley le imponen en su calidad de único empleador de sus trabajadores.

(d) Certificado expedido por el revisor fiscal o contador del Contratista en donde conste que no existen reclamaciones o demandas pendientes en contra del Contratista.

(e) Paz y salvo en el pago de los impuestos de industria y comercio, expedido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá donde se ejecutó el Contrato.

(f) Paz y salvo expedido por MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental quien actuó como proveedor o subcontratista del Contratista en la ejecución del objeto del Contrato.

(g) Carta de recibo y aceptación de dossier HSE, de fecha 4 de julio de 2017.

(h) Carta de excepción de dossier de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), de fecha 4 de julio de 2017.

Las Partes aceptan de manera libre y voluntaria otorgarle a esta Acta los efectos de transacción previstos en el artículo 2469 del Código Civil, y con fundamento en los anteriores considerandos, las Partes acuerdan terminar y liquidar su relación contractual con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 RECIBO FINAL Y BALANCE DEL CONTRATO

En la fecha de firma de la presente Acta ODL declara recibidos a satisfacción los servicios objeto del Contrato, en los términos previstos en el mismo y las Partes acuerdan que el balance económico del Contrato refleja la siguiente situación:

VALOR DEL CONTRATO		
Descripción	**Valor COP$ sin IVA**	**Valor COP$ con IVA**
Valor del Contrato	178.471.692,00	212.381.313,48
Valor Ejecutado Hasta la Fecha	178.471.692,00	212.381.313,48
Valor Facturado Hasta la Fecha	160.471.692,00	190.961.313,48
Valor Pagado Hasta la Fecha	160.471.692,00	190.961.313,48
Valor Recibido Hasta la Fecha	160.471.692,00	190.961.313,48
Mayor Valor Ejecutado	0	0
Valor Pendiente Por Pagar[1]	18.000.000,00	21.420.000,00
Valor No Ejecutado	0	0

CLÁUSULA 2 PERSONAL DEL CONTRATISTA

(a) Las Partes dejan expresa constancia de que el Contrato por su propia naturaleza no generó contrato de trabajo ni relación laboral en ninguna de las relaciones del Contratista, sus empleados, dependientes, subcontratistas o agentes al servicio de éste para con ODL; por lo tanto, el Contratista declara que actuó como un contratista independiente y que todos y cada uno de los funcionarios, empleados, técnicos y demás personal asignado por el Contratista al cumplimiento del Contrato, generaron relación laboral única y exclusiva con el Contratista.

(b) Por lo tanto, el Contratista declara encontrarse a paz y salvo respecto del pago de todos los salarios, prestaciones legales y extra legales, indemnizaciones, trabajo suplementario, dotaciones, seguros, y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.) que la ley le imponen en su calidad de único patrono de sus trabajadores.

CLÁUSULA 3 DISPOSICIONES SOBREVINIENTES:

Las Partes aceptan todos los términos de la presente liquidación y no tienen ningún reclamo entre ellas, manteniendo ODL sus acciones en razón a las pólizas del Contrato, reclamos laborales que pudieren surgir en razón al mismo y con posterioridad a la fecha de la presente Acta, y todas aquellas disposiciones del Contrato que expresamente se haya previsto que sobrevivirán después de la terminación del Contrato.

---

[1] Este valor será pagado por ODL a favor del Contratista una vez se suscriba la presente Acta y dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta radicación de la factura correspondiente.

CLÁUSULA 4 PAZ Y SALVO

(a) En virtud de lo expuesto, las Partes se declaran mutuamente a paz y a salvo por todo concepto en relación con el Contrato y lo dispuesto en la presente Acta, con efectos de transacción en los términos del artículo 2470 del Código Civil, precisamente con el objeto de precaver cualquier diferencia o litigio presente o futuro, derivado de todas y cualquier diferencia y controversia surgida entre las Partes con ocasión o en desarrollo del Contrato y de lo dispuesto en la presente Acta.

(b) Por lo anterior, el Contratista renuncia y desiste de cualquier acción, judicial o extrajudicial, ante cualquier juez, tribunal o corte en la República de Colombia y/o en cualquier otro Estado o jurisdicción, ante un tribunal de arbitramento, autoridad administrativa y/o ante cualquier autoridad o ente de cualquier naturaleza, así como de cualquier reclamo, solicitud de reconocimiento, petición y/o pretensión en contra de ODL y/o de sus matrices, controlantes y/o accionistas por concepto, razón o causa, directa o indirecta del Contrato y/o de lo dispuesto en el Acta por todos y cualesquiera hechos, causas y/o circunstancias ocurridas durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación y liquidación, así como frente a cualquier hecho o circunstancia posterior y/o futuro en relación y/o surgido del Contrato y/o del Acta.

(c) En todo caso, las Partes reconocen expresamente que la presente Acta no implica el reconocimiento de responsabilidad por ninguna de ellas ni de sus apoderados y que ha sido celebrada por las Partes en forma voluntaria y con la clara intención de acogerse a las consecuencias legales establecidas en el artículo 2483 del Código Civil y constituye el único acuerdo celebrado entre las Partes sobre los hechos objeto del Contrato y de lo dispuesto en la presente Acta, el cual surte los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia.

CLÁUSULA 5 INDEMNIDAD

Sin perjuicio de los efectos de transacción previstos en el artículo 2483 del Código Civil otorgados a este documento, el Contratista se obliga a indemnizar y mantener indemne a ODL en los términos del Contrato.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de un mismo valor y tenor en Bogotá, D.C. a los 18 de julio de 2017.

Por ODL:

ALEJANDRO PINZÓN PINZÓN
C.C. No. 80.421.150
Suplente del Gerente General

MABI
EC103330

Por el Contratista:

RONALD M ÁLVAREZ

RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO
C.C. No. 88030767
Representante Legal

Vo. Bo.
ODL
REVISIÓN JURÍDICA

SONIA FRAYLE ARISMENDY
C.C. No. 23.755.434
Administrador del Contrato

ETERNIT COLOMBIANA S.A.

NIT: 860.002.302-9

CERTIFICA

Qué COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S. identificado con NIT: 900.682.639-6, ejecuto y cumplió totalmente los siguientes Pedidos durante el año 2021, las cuales se relaciona a continuación:

CONTRATANTE: ETERNIT COLOMBIANA S.A.

CONTRATISTA: COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S.

PEDIDO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR INCLUIDO IVA
5300318857	Monitoreo de Calidad del Aire en 3 puntos para determinar PM_{10}, $PM_{2,5}$, SO_2, NO_2, CO y O_3, durante 18 días. Medición de emisiones atmosféricas en 6 fuentes fijas. Estudios en Planta Barranquilla	10-03-2021	25-05-2021	$ 110.297.530
TOTAL PEDIDOS EJECUTADOS AÑO 2021				**$ 110.297.530**

CALIFICACION DEL SERVICIO: Excelente

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de marzo del año 2022.



NOMBRE: Biviana Capera

C.C. 65.634.627

CARGO: Jefe Ambiental

TELEFONO: 3124119241

EMAIL: scaperac@elementia,com

INDUSTRIA MILITAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN N° 02863521

LUGAR Y FECHA
TIPO Y NÚMERO

BOGOTÁ D.C., 15 MAR 2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2-3-4-208 DE 2022

PROYECTO 10835
CONTRATANTE INDUSTRIA MILITAR
CONTRATISTA COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS- COMNAMBIENTE

NIT No.: 900.682.639-6

A. ANTECEDENTES

CONTRATO PRINCIPAL

OBJETO: SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALIDAD DE AIRE PARA LA FÁBRICA JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (FAGECOR), FÁBRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE (FEXAR), FÁBRICA SANTA BÁRBARA (FASAB).

Unidad de negocio	Código	Elemento	Documento técnico
FAGECOR	1000960	SERVICIO MONITOREO CALIDAD DEL AIRE	Anexo Técnico No. 02.550.481
FEXAR			
FASAB			

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista entregará a INDUMIL los bienes en perfecto estado de calidad sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio.

VALOR: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($181.789.160) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO	ELEMENTO	CAN UND	VALOR UNIT $	VALOR TOTAL $	VALOR TOTAL IVA $	VALOR TOTAL INC. IVA $
1000960	SERVICIO MONITOREO CALIDAD DEL AIRE MEDICIÓN DE PM10 PM2,5, SOx, NOx y CO, EN 3 PUNTOS FAGECOR (VER ANEXO TÉCNICO)	1	49.988.000	49.988.000	9.497.720	59.485.720
1000960	SERVICIO MONITOREO CALIDAD DEL AIRE MEDICIÓN DE PM10 PM2,5, SOx, NOx y CO, EN 3 PUNTOS FEXAR (VER ANEXO TÉCNICO)	1	50.548.000	50.548.000	9.604.120	60.152.120

1000960	SERVICIO MONITOREO CALIDAD DEL AIRE MEDICIÓN DE PM10 PM2,5, SOx, NOx y CO, EN 3 PUNTOS FASAB (VER ANEXO TÉCNICO)	1	52.228.000	52.228.000	9.923.320	62.151.320
VALOR TOTAL $				**152.764.000**	**29.025.160**	**181.789.160**

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en las instalaciones de las siguientes Fábricas:

- **Fábrica GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (FAGECOR)**, Cra. 17 No. 30-201 (Soacha)
- **Fábrica DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE (FEXAR)** Costado Occidental Represa el Muña en (Sibaté)
- **Fábrica SANTA BÁRBARA (FASAB)** Calle 54 No. 10D - 10 (Sogamoso)

PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del servicio se realizará dentro de los **cuarenta y cinco (45) días calendario** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez que sea legalizada la orden de compra. En este plazo se debe entregar el 100% de ejecución del servicio de acuerdo a las actividades descritas en el anexo técnico No. 02.550.481.

DURACIÓN: El plazo de duración será contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más destinado única y exclusivamente para la liquidación del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato que se suscriba la ejercerán:

NOMBRE	C.C.	PROFESIÓN	CARGO
HAYRLEN HERNÁNDEZ	51.874.146	Ingeniera Industrial	Profesional SSMA (Hoy gerente seguridad industrial) Fábrica General José María Córdova (FAGECOR) o quien haga sus veces
JOSE MAURICIO PATIÑO	79.432.982	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional SSMA (Hoy profesional seguridad y salud en el trabajo) Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte (FEXAR) o quien haga sus veces
PAULA ANDREA SIACHOQUE	46.381.090	Ingeniera Industrial	Profesional seguridad y salud en el trabajo Fábrica Santa Bárbara (FASAB) o quien haga sus veces

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 30 de diciembre de 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 24 de enero de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN: 06 de abril de 2023
ACTA DE INICIO: 20 de febrero de 2023

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

CONTRATO	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
CONTRATO PRINCIPAL FEXAR	2000007193 07/07/2022	$ 63,271,067	3000023261 30/12/2022	$ 60,152,120
CONTRATO PRINCIPAL FAGECOR	2000007192 07/07/2022	$ 62,711,456		$ 59,485,720
CONTRATO PRINCIPAL FASAB	2000007245 26/07/2022	$ 66,517,511		$ 62,151,320
TOTALES		**$ 192,500,034**		**$ 181,789,160**

2. CONTROL DE PAGOS:

CONTRATO	VALOR	IVA	TOTAL CONTRATO
CONTRATO PRINCIPAL FEXAR	$ 50,548,000.00	$ 9,604,120.00	$ 60,152,120.00
CONTRATO PRINCIPAL FAGECOR	$ 49,988,000	$ 9,497,720.00	$ 59,485,720.00
CONTRATO PRINCIPAL FASAB	$ 52,228,000	$ 9,923,320.00	$ 62,151,320.00
TOTALES	**$ 152,764,000**	**$ 29,025,160**	**$ 181,789,160**

TOTAL CONTRATADO	$ 181,789,160.00
TOTAL CANCELADO	$ 181,789,160.00
VALOR NO EJECUTADO	$ 0.00

3. BALANCE

Inf. De supervisor y Fecha Informe	Autorización De Pago	N° de factura y fecha	Factura Sub total	Factura IVA	Factura Valor total	Acta técnico Administrativa	N° Comprobante de ingreso	Fecha	Pagado en pesos valor incluido IVA $	RETENCIÓN ICA	RETENCIÓN IVA	RETENCIÓN SVICIOS	GIRADO	Egreso de Banco - fecha	KZ Compartido con otros contratos	Dif
02.731.287 03/05/2023	SI	CMFE1364	49,988,000	9,497,720	59,485,720	N/A	5000103585	21/4/2023	59,485,720	499,880	1,424,658	1,999,520	55,561,662	PED 45-11571, FRA CMFE 1364, CTO 2-208/2022 1500040841 KZ 26.05.2023	PED 45-11571, FRA CMFE 1366, CTO 4-208/2022 1500040841 KZ 26.05.2023	0
02.728.540 28/04/2023	SI	CMFE1365	50,548,000	9,604,120	60,152,120	3175	5000103328	26/4/2023	60,152,120	505,480	1,440,618	2,021,920	56,184,102	PED 45-11571, FRA CMFE 1365, CTO 3-423/2022 1500040797 KZ 24.05.2023	N/A	0
02.743.538 06/06/2023	SI	CMFE1366	52,228,000	9,923,320	62,151,320	4070	5000103593	11/3/2023	62,151,320	313,368	1,488,498	2,089,120	58,260,334	PED 45-11571, FRA CMFE 1366, CTO 4-208/2022 1500040841 KZ 26.05.2023	PED 45-11571, FRA CMFE 1364, CTO 2-208/2022 1500040841 KZ 26.05.2023	0
TOTALES			**152,764,000**	**29,025,160**	**181,789,160**				**181,789,160**	**1,318,728**	**4,353,774**	**6,110,560**	**170,006,098**			**0**

4. GARANTÍAS

PÓLIZA No.	ACTO JURÍDICO	ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN	VEGENCIA HASTA
65-45-101079195 ANEXO 0	CONTRATO PRINCIPAL CUMPLIMIENTO DESDE: 30/12/2022 HASTA: 15/06/2023 VALOR ASEGURADO: $36.357.832,00 CALIDAD DEL SERVICIO DESDE: 30/12/2022 HASTA: 15/02/2024 VALOR ASEGURADO: $36.357.832,00 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE: 30/12/2022 HASTA: 15/02/2026 VALOR ASEGURADO: $9.089.458,00	SEGUROS DEL ESTADO SA	24/01/2023	15/02/2024
65-45-101068839 ANEXO 0	CONTRATO PRINCIPAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: DESDE: 30/12/2022 HASTA: 15/02/2023 VALOR ASEGURADO: $232.000.000,00	SEGUROS DEL ESTADO SA	24/01/2023	15/02/2023
65-45-101079195 ANEXO 2	ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS CONFORME ACTA DE INCIO CUMPLIMIENTO DESDE: 20/02/2023 HASTA: 06/08/2023 VALOR ASEGURADO: $36.357.832,00 CALIDAD DEL SERVICIO DESDE: 20/02/2023 HASTA: 07/04/2024 VALOR ASEGURADO: $36.357.832,00 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE: 20/02/2023 HASTA: 08/04/2026 VALOR ASEGURADO: $9.089.458,00	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/03/2023	07/04/2024
65-45-10106991 ANEXO 0	CONTRATO PRINCIPAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: DESDE: 20/02/2023 HASTA: 05/04/2023 VALOR ASEGURADO: $232.000.000,00	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/03/2023	05/04/2023

5. INFORME DE SUPERVISOR: Que con Informe Final N°2 syenrgy 02.835.053 del 11/01/2024, los supervisores informaron:

" (...) 16.1 Cantidades y Fechas

Acta	Año	Ítem	Descripción	U/M	Cantidad Contratada	Cantidad Entregada	Fecha de Entrega	N° Comprobante de ingreso	Saldo
	2023	1000960	SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALIDAD DE AIRE	UND	1	1	21/04/2023	5000103585	0

Información de entrega

Nivel de Ejecución

Ítem	Descripción	% de ejecución
1000960	SERVICIO DE MEDICIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALIDAD DE AIRE	100%

16.2 Reportes de no conformidad: *Ninguno.*

16.4 Incumplimientos*: Ninguno.*

16.6 Liquidación del Contrato: *Se solicita la liquidación del contrato.*

17.1 Conformidad Técnica: *Cumple con el objeto del contrato por tal razón se recibe a satisfacción. (...)"*

18. ASPECTOS FINANCIEROS

6. DOCUMENTOS
6.1 Informes de supervisor

Informe N° 1 synergy 02.728.540 del 28/04/2023
Informe N° 1 synergy 02.731.287 del 03/05/2023
Informe N° 1 synergy 02.732.907 del 10/05/2023
Informe N° 2 con alcance informe 02.732.907 synergy 02.735.113 del 16/05/2023
Informe Final N°3 synergy 02.743.538 del 06/06/2023
Informe Final N°2 synergy 02.828.484 del 01/12/2023
Informe Final N°2 synergy 02.835.053 del 11/01/2024

6.2 Documento synergy 02.717.27 la Vicepresidencia corporativa Conceptúa a Control Interno Disciplinario "*Mediante documento No. 02.716.749 del 28 de marzo de 2023, los supervisores recomiendan en la Vicepresidencia Corporativa en calidad de ordenador del gasto autorizar la solicitud.*

"(...) Por lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones de los supervisores designados en los Contratos de la Industria Militar, se remite a la oficina de Control Interno Disciplinario para su conocimiento y trámite que consideren pertinente frente a los hechos ocurridos en el marco de la supervisión del Contrato de prestación de Servicios No. 2-3-4-208 de 2022. (...)"

7. SALVEDADES: Ninguna

B. ACUERDO
Conforme con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2-3-4-208 DE 2022** suscrito entre la **INDUSTRIA MILITAR** y **COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS - COMNAMBIENTE.**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS - COMNAMBIENTE** libera y exonera a la INDUSTRIA MILITAR de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2-3-4-208 DE 2022**. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra LA INDUSTRIA MILITAR con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CUARTO: El Contratista anexa a la presente Acta, el certificado de Paz y Salvo de las obligaciones parafiscales de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En razón a lo anterior, se firma el acta de liquidación final por quienes en ella intervienen, en señal de aceptación en Bogotá D. C., a los 15 MAR 2024

EL SUPERVISOR

ING. AMB. YULY MIREYA GONZALEZ CORTES
JEFE DE GRUPO DSSMA
FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (FAGECOR)

EL SUPERVISOR

JOSE MAURICIO PATIÑO
PROFESIONAL SSMA
FÁBRICA DE EXPLOSIVOS ANTONIO RICAURTE

EL SUPERVISOR

ING. IND. PAULA ANDREA SIACHOQUE
PROFESIONAL SSMA
FÁBRICA SANTA BÁRBARA

EL CONTRATISTA:

RONALD MAURICIO ALVAREZ BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA NACIONAL DE ESTUDIOS AMBIENTALES SAS - COMNAMBIENTE

Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos y financieros mencionados en el presente documento por los antes firmantes, se aprueba el acta de liquidación.

EL CONTRATANTE:

CORONEL (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
VICEPRESIDENTE CORPORATIVO DE LA INDUSTRIA MILITAR

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Jorge E Giraldo Bonilla	Aprobó: Abo. Sebastian Fernando Santacruz Gonzalez	V°B° Coronel (R) Juan Carlos Collazos Encinales
Cargo: Profesional - Dirección de Contratos	Cargo: Jefe de Grupo Contratos - Dirección de Contratos	Cargo: Director de contratos

Firma:	Firma:
V°B°: Teniente Coronel (RA) Franklin Anaya Lopez	V°B°: Dra. Angela Vianney Ortiz Roldán
Cargo: Gerente Administrativo	Cargo: Gerente Financiera